



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 025/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 026/20 Sucre, 03 de febrero de 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 490/19 de 27 de noviembre de 2019, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ al Abog. William Marcelo Solís Valencia, como SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, para la atención de todo lo relativo al sistema administrativo y financiero en el Ente Deliberante, conforme al numeral 6) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas que rigen sobre la materia y por el tiempo que dure la actual Directiva del H. Concejo Municipal (2019 – 2020), debiendo realizar todos los trámites administrativos... (sic).

Que, por nota de 03 de febrero de 2020, con (Reg. C.I. N° 187) el Abog. William Marcelo Solís Valencia, por razones estrictamente personales, presentó su RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, que fue designado por Resolución N° 490/19, agradeciendo la confianza y amistad depositada en favor de su persona, por el Pleno del Concejo Municipal y la Directiva del Ente Deliberante

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 03 de febrero del 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por el Abog. William Marcelo Solís Valencia, al cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos administrativos, ha determinado ACEPTAR la misma, RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución N° 490/19, dejando sin efecto la misma, a partir del día de (hoy) lunes 03 de febrero del 2020.

De acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE.**

**ARTÍCULO 1°.- RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución N° 490/19 de 27 de noviembre del 2019 dejando sin efecto la misma, a partir del día de (hoy) lunes 03 de febrero del 2020, emergente de la renuncia irrevocable del Abog. William Marcelo Solís Valencia, al cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M 025/20

**EJECUTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 2º.** Se DESIGNA a partir del día de (hoy) lunes 03 de febrero de 2020, al servidor público: Abog. Merardo Vargas Cruz, como SECRETARIO ADMINISTRATIVO (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL, entre tanto se designa a la nueva autoridad administrativa.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Aydeé Nava Andrade  
PRESIDENTE CONCEJO (a.i.) MUNICIPAL DE SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.